



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

21/2001

S.O. 15/ene.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, viene ejecutando el Programa de Apoyo al Sector Vivienda.

Que mediante Acuerdo Ministerial número 008, se expidió Las normas generales para el canje, sustitución y compensación de bonos asignados por el sistema de incentivos para vivienda,

Que mediante Acuerdos Ministeriales No. 0026, 0027 y 0028, se expidieron: El Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Sistema de Incentivos par Vivienda Urbana Nueva, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Sistema de Incentivos para Mejoramiento de Vivienda Urbana.

Que en el Acuerdo Ministerial citado, en sus disposiciones generales, artículo 56, se contempla que las viviendas que se construyan o adquieran con los Bonos para Vivienda, se califican como viviendas de interés social, por lo tanto, le son aplicables las exoneraciones tributarias previstas en el artículo 358 letra b); y 370 letra a), de la Ley de Régimen Municipal.

En ejercicio de sus atribuciones y conforme lo establece el numeral 1 del Artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE

1. Exonerar en forma total del pago de impuestos de Alcabala y adicionales a los beneficiarios de los Bonos para vivienda;

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Cayambe, el quince de enero del año 2001.

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Dr. Mario Castro
PROCURADOR SINDICO



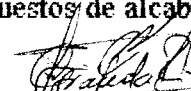
RAZON.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria de 15 de enero del año 2001.



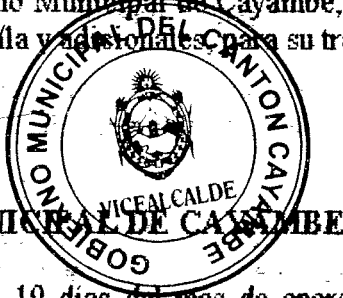
Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



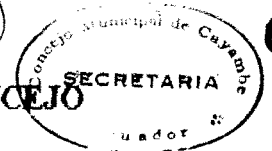
En Cayambe, a los 18 días del mes de enero del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la Resolución de exoneración de pago de impuestos de alcabala y adicionales para su trámite respectivo.



Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los 19 días del mes de enero del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la presente resolución, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía



Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

